

ANTECEDE: GARATULA EXP: 3

8341/17

7



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 25 de julio de 2017.

Acta N°43
Resol. N° 85
Exp.2017-25-1-005124
Dbh

VISTO: La convocatoria realizada por la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII) para la segunda edición del Fondo Sectorial de Educación (ANII-ANEP-MEC-INEED) en la modalidad: "Investigación desde la perspectiva de los educadores sobre sus prácticas educativas".

RESULTANDO: Que en virtud de los resultados obtenidos se está en condiciones de realizar un nuevo llamado para el año 2017, remitiéndose a esos efectos el proyecto borrador de las bases correspondientes.

CONSIDERANDO: I) Que la temática abordada en la convocatoria para esta edición se considera relevante pues aportará información valiosa para la mejora de las prácticas educativas dentro y fuera del aula.

II) Que el Departamento de Contabilidad Presupuestal de Sueldos, Gastos e Inversiones informa que existe disponibilidad de créditos, por un monto de \$2.000.000 (pesos uruguayos dos millones) con cargo a la financiación Rentas Generales.

III) Que se entiende pertinente tomar conocimiento y aprobar el proyecto de bases para la edición 2017 del Fondo Sectorial de Educación (ANII-ANEP-MEC-INEED) en la modalidad: "Investigación desde la perspectiva de los educadores sobre sus prácticas educativas".

ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

RESUELVE:

[Handwritten notes and signatures]



SECRETARÍA GENERAL DE CODICEN

SECRETARÍA GENERAL DE CODICEN
CALLE 12 N° 1200
MONTEVIDEO, URUGUAY

SECRETARÍA GENERAL DE CODICEN

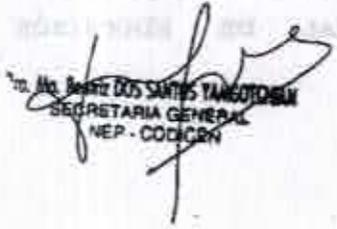
SECRETARÍA GENERAL DE CODICEN

1) Tomar conocimiento y aprobar el proyecto borrador correspondiente a las bases para la edición 2017 del Fondo Sectorial de Educación (ANII-ANEP-MEC-INEED) en la modalidad: "Investigación desde la perspectiva de los educadores sobre sus prácticas educativas" que luce de fs. 1 a 6 y que forma parte de la presente resolución.

2) Encomendar al Área de Programación y Control Presupuestal en el marco de la delegación dispuesta por Acta N°93, Resolución N°92 de fecha 25 de noviembre de 2015, realice la trasposición de créditos al Programa, Proyecto y Grupo que indique la Gerencia de Gestión Financiera.

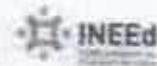
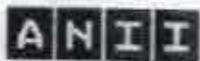
3) Autorizar al Área de Contabilidad Financiera la transferencia de \$2.000.000 (pesos uruguayos dos millones) a la ANII, cuenta corriente, BROU N°152-49913, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula tercera del Convenio suscripto entre la ANEP y la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII), autorizado por Resolución N°45, Acta N°2 del 27 de enero de 2016 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese a la Agencia Nacional de Investigación e Innovación, a los Consejos de Educación y de Formación en Educación y a la Dirección Sectorial de Planificación Educativa.


M. Beatriz DOS SANTOS YANGUENDO
SECRETARIA GENERAL
NEP - CODICEN


Presidente
CODICEN

Prof. Wilson Netto
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública



Fondo Sectorial de Educación

Modalidad: "Investigación desde la perspectiva de los educadores sobre sus prácticas educativas"

Bases de la convocatoria 2017

1. Antecedentes

Existe acuerdo entre todas las Instituciones participantes en que es imprescindible impulsar, mejorar e incrementar la investigación en el sector educativo, para obtener nuevos conocimientos que fortalezcan las posibilidades de comprender y tomar decisiones respecto a los desafíos y problemáticas del sistema.

Esta iniciativa procura dar respuesta a la constatación de que no es suficiente la producción investigativa sobre educación de la que disponemos en el país, y de son escasas las oportunidades que tienen los propios educadores de todos los subsistemas, de formarse para la investigación y de implementarla. Adicionalmente, es pertinente pasar de la mirada "sobre" la educación, a la mirada "desde" la educación.

En respuesta a esta situación, y a la preocupación compartida en relación a la necesidad de promover la realización de investigación desde el sistema educativo, el Ministerio de Educación y Cultura, la Administración Nacional de Educación Pública, y el Instituto Nacional de Evaluación Educativa han acordado con la Agencia Nacional de Investigación e Innovación la puesta en funcionamiento de una llamada específica del Fondo Sectorial de Educación (FSEd), "Investigación desde la perspectiva de los educadores sobre sus prácticas educativas".

2. Objetivo

El objetivo principal de esta modalidad del FSEd es la promoción de la investigación realizada por educadores sobre las prácticas educativas tanto dentro como fuera del aula.

Se espera que como resultado de estas investigaciones se llegue a información relevante y nuevos conocimientos sobre la realidad educativa en el país. Dada la inexistencia aún de una masa crítica de docentes que cuenten con formación específica y oportunidades para realizar investigación educativa, es también propósito de esta convocatoria el fortalecimiento de las capacidades de los docentes para diseñar y llevar adelante un proyecto de investigación, brindando la oportunidad de iniciarse en la investigación investigando.

Esta convocatoria está dirigida al financiamiento de proyectos que consistan en trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos dirigidos a mejorar prácticas específicas. Este tipo de investigación implica la consideración de todos los conocimientos existentes y su profundización, en un intento de solucionar problemas específicos (Manual de Frascati, 2002).

Líneas y temas prioritarios:

1) Prácticas docentes, de enseñanza y evaluación en aula.	<ul style="list-style-type: none"> • Prácticas docentes • Evaluación de aprendizajes y logros educativos • Integración e inclusión educativa
2) Gestión de centros educativos.	<ul style="list-style-type: none"> • Implementación de proyectos, programas y dispositivos dentro de los centros • Clima y vínculos en los centros educativos • Participación en ámbitos educativos
3) Formación, carrera y desarrollo profesional docente.	<ul style="list-style-type: none"> • Práctica docente como espacio de formación • Inducción a la práctica profesional • Formación continua e impacto en prácticas educativas
4) Educación y comunidad.	<ul style="list-style-type: none"> • Articulación de propuestas educativas en espacios institucionales y territorios socio-educativos

Las propuestas deberán ajustarse al menos a una de las líneas explicitadas, e identificar la o las preguntas que su estudio investigará.

3. Modalidad

Esta convocatoria cuenta con dos fases.

Fase 1: Se convoca a postular ideas de proyecto de investigación. Los equipos de las ideas seleccionadas realizarán un proceso de fortalecimiento de capacidades técnicas y metodológicas en investigación en educación. Esta fase culmina con la presentación de un proyecto de investigación de cara a la segunda etapa.

En la instancia de evaluación de las ideas de proyecto se asignará un tutor a cada grupo, el cual acompañará a los docentes en todo el proceso.

Durante esta fase cada grupo podrá seleccionar, en conjunto con su tutor, actividades adicionales de formación que alguno o todos los miembros del grupo puedan desarrollar para incorporar contenidos, metodologías o buenas prácticas a su proyecto.

Fase 2: Esta etapa se inicia con la evaluación de los proyectos formulados en la primera fase. Los proyectos son evaluados técnicamente por el Comité de Evaluación y Seguimiento y aquellos que sean aprobados recibirán financiamiento para su ejecución. Esta instancia no es competitiva y todos los proyectos que sean aprobados técnicamente recibirán financiamiento para su ejecución.

4. Postulantes

Podrán postular grupos de educadores (maestros, profesores, maestros técnicos, o educadores sociales) de instituciones públicas o privadas con marcado interés en la incorporación de herramientas de investigación a la práctica y reflexión docente. Los grupos tendrán un mínimo de 3 integrantes y un máximo de 5.

Para cada uno de los miembros del grupo se requerirá:

- Titulación de grado (formación en educación o universitaria).
- Antecedentes de al menos 5 años de ejercicio en educación obligatoria, educación no formal o formación docente.
- En ejercicio de la actividad docente como actividad profesional principal.

Las propuestas recibidas serán evaluadas de acuerdo a los criterios descritos en el punto 9 de estas bases.

5. Restricciones

Fase 1:

Cada docente podrá postular una única idea de proyecto.

Los grupos seleccionados en la primera fase deberán obligatoriamente postular su proyecto de investigación a la segunda fase de la convocatoria.

Fase 2:

Ningún integrante del equipo de investigación podrá superar las 60 horas semanales totales de actividad laboral (incluyendo las horas docentes o de otros trabajos no docentes públicos o privados). Se solicitará una declaración jurada de dedicación con la carga horaria correspondiente.

Los docentes investigadores deberán tener CVUy actualizado al momento del cierre de la convocatoria.

6. Cronograma

Fase 1:

El proceso de desarrollo de capacidades y formulación de proyecto de investigación requerirá de parte de los beneficiarios la participación en instancias generales y presenciales de formación durante los meses de febrero, julio y setiembre de 2018, y de instancias puntuales en días sábado en el correr del año. Culminada esta etapa, los grupos postularán en el mes de diciembre de 2018 los proyectos de investigación para acceder al financiamiento.

Fase 2:

Los proyectos de investigación seleccionados se ejecutarán a partir de marzo de 2019 y podrán tener una duración máxima de 12 meses.

7. Financiamiento

En la Fase 1 se financiará la participación de los docentes en el proceso de formación establecido.

A su vez, cada grupo dispondrá de hasta \$30.000 para la realización de actividades de formación complementarias, en acuerdo con el tutor y el Comité de Evaluación y Seguimiento.

Se buscará facilitar la participación de docentes de departamentos distantes a Montevideo, destinando recursos a los gastos en que se incurren para asistir a las actividades presenciales. El monto definitivo dependerá de la cantidad de docentes que requieran del apoyo así como el costo de cada caso.

En la Fase 2 se financiará el 100% del costo del proyecto, hasta un máximo de \$500.000.

Los rubros que se pueden financiar en el marco del proyecto son:

- Materiales e insumos
- Consultores
- Servicios
- Material bibliográfico
- Software
- Protección de la Propiedad Intelectual
- Promoción y difusión
- Divulgación
- Gastos de administración (5% del presupuesto total como máximo)
- Imprevistos (5% del presupuesto total como máximo)
- Salarios de Investigadores. No se reconocerá salario de los tutores.
- Viajes. Se financiarán viáticos y pasajes de los integrantes del equipo solamente para actividades relacionadas con la ejecución del proyecto o con la presentación de sus resultados.

Todos los gastos deberán estar asociados a las actividades desarrolladas en el proyecto.

8. Presentación de propuestas

Este fondo se administra bajo la modalidad de concurso.

Las propuestas deberán ser presentadas, en cada fase, en el formulario web elaborado por la ANII a tales efectos.

Fase 1:

La presentación de las ideas de proyecto deberá incluir aspectos tales como resumen del proyecto que se pretende desarrollar, justificación de la aplicabilidad, impacto y antecedentes del grupo de docentes postulantes.

La postulación deberá incluir además un máximo de 3 posibles tutores que acompañarán al grupo durante las dos Fases de la convocatoria. Los tutores deberán pertenecer al listado que el Fondo Sectorial publicará a partir de la convocatoria a interesados oportunamente lanzada. En caso que el grupo de docentes cuente

¹ Ver Bases del llamado a tutores (AGREGAR link)

previamente con un tutor, podrá presentarlo. En este caso el tutor deberá cumplir con los mismos requisitos que aquellos presentados al registro del Fondo Sectorial.¹

Fase 2:

La presentación de los proyectos deberá incluir aspectos tales como resumen del proyecto, antecedentes de la temática, objetivo general, objetivos específicos, aporte a la generación de conocimiento y resolución de problemas, resultados esperados, metodología, descripción de las actividades a desarrollar, programa de ejecución con los hitos correspondientes, recursos disponibles para la ejecución del proyecto y presupuesto.

9. Proceso de Evaluación

9.1 - Fase 1

El proceso de evaluación estará a cargo de un Comité de Evaluación y Seguimiento (CES) y del Comité de Agenda (CA). El CES está conformado por miembros propuestos por ANII, MEC, ANEP e INEED, designados por el Directorio de la ANII y homologados por el CONICYT, de acuerdo a lo que establece la legislación vigente. El Comité de Agenda está compuesto por miembros designados por ANII, MEC, ANEP e INEED.

Una vez cerrada la convocatoria comenzará el proceso de evaluación de aquellas propuestas que cumplan con todos los aspectos formales detallados en el punto 5 de estas bases.

La evaluación consta de cuatro etapas:

a) Evaluación de elegibilidad de la postulación.

Se evaluará la elegibilidad de la postulación en términos de: i) cumplimiento de los requisitos definidos en el formulario y los anexos solicitados, y ii) adecuación del perfil del grupo de educadores, de acuerdo a sus CVs.

Aquellas postulaciones que no sean elegibles serán eliminadas del proceso de evaluación y su responsable será informado al respecto.

b) Evaluación de pertinencia de la propuesta de idea de Proyecto.

Se evaluará la adecuación de la idea a los temas definidos en estas bases considerando: i) que el objeto de estudio esté claramente identificado en la propuesta, ii) que su vínculo con alguna de las temáticas priorizadas esté claramente definido, iii) que su relevancia esté suficientemente justificada y iv) que el perfil de los docentes posibilite el mejor aprovechamiento de la instancia de formación.

Aquellas postulaciones que no sean pertinentes serán eliminadas del proceso de evaluación y su responsable será informado al respecto.

c) Evaluación técnica.

Se realizará una evaluación técnica de: i) la Idea de Proyecto, y ii) los antecedentes del grupo de docentes

¹ Ver Bases del llamado a tutores

postulante.

Para la **evaluación técnica de la idea de proyecto** se tomará en cuenta los siguientes criterios, entre otros: originalidad, aporte al área del conocimiento, viabilidad técnica de la investigación propuesta y la aplicabilidad.

Para la **evaluación de los antecedentes del grupo de docentes** postulantes se considerarán entre otros: i) antecedentes de los docentes, ii) experiencias previas de participación en procesos de análisis o sistematización de prácticas docentes, iii) antecedentes del grupo como equipo de trabajo.

El Comité de Evaluación y Seguimiento elevará al Comité de Agenda el listado de propuestas ordenado de acuerdo a su calidad técnica.

d) Selección de las ideas

Por su parte, el Comité de Agenda, analizará el listado recibido y priorizará aquellas propuestas que cumplan con los requisitos de calidad analizados por el CES y presentará su recomendación de los proyectos seleccionados al Directorio de la ANII.

9.2. Fase 2

Para la **evaluación técnica de los proyectos** se tomarán en cuenta los siguientes criterios, entre otros: originalidad, aporte al área del conocimiento, viabilidad operativa de la investigación propuesta y posibilidad de aplicación de los resultados.

El Comité de Evaluación y Seguimiento conformará el listado de propuestas aprobadas técnicamente.

El Comité de Agenda recibirá el listado y en base a esto definirá los proyectos que recomienda financiar.

10. Seguimiento de los proyectos de investigación en la segunda fase

Se realizará un primer desembolso según el cronograma aprobado por ANII y, posteriormente, desembolsos de carácter semestral. Se retendrá el 10% del monto total del subsidio hasta la aprobación del informe final. Cabe mencionar que los gastos realizados a cuenta de dicho monto deberán estar incluidos en la rendición final del proyecto. Todos los gastos con cargo al proyecto deberán estar comprendidos dentro del periodo de ejecución. Excepcionalmente, los proyectos podrán finalizar su ejecución dentro de un plazo no mayor a 6 meses luego de la fecha de cierre prevista en el contrato.